

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



BOLETÍN OFICIAL N° 5928
RÍO GALLEGOS, 17 de octubre de 2024.-

BOLETÍN OFICIAL



AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación
Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Director General Boletín Oficial
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0652

RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2024.-

Expediente MDSIel-N° 212.671/24.-

CONFÍRMASE a partir del día 1º de abril del año 2024, a los agentes que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, en los diferentes cargos dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, aprobada por Decreto N° 0381/24.-

DECRETO N° 0653

RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2024.-

Expediente MDSIel-N° 212.691/24.-

CONFÍRMASE a partir del día 1º de abril del año 2024, a los funcionarios que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del mismo, conforme a la nueva Estructura Organizativa del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, aprobada por Decreto N° 0381/24.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la Doctora Gisele Nelci Carolina ZABALA (D.N.I. N° 31.894.133), no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0654

RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2024.-

Expediente MDSIel-N° 212.588/24 (III Cuerpos).-

DESÍGNANSE a partir del día 1º de abril del año 2024, a los agentes que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, en los diferentes cargos dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

READECUASÉ a partir del día 1º de abril del año 2024, el cargo de Directora General Control de Gestión Informática dependiente de la Secretaría de Estado de Gestión Financiera, a favor de la agente Romina Susana BARRIENTOS (D.N.I. N° 37.203.072), conforme a la nueva Estructura Organizativa.-

CONFÍRMASE a partir del día 1º de abril del año 2024, a los funcionarios que se detallan en el ANEXO II, el cual forma parte integrante del presente, conforme a la nueva Estructura Organizativa del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, aprobada por Decreto N° 0381/24.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los funcionarios que se detallan en el ANEXO I, que no contemplan Planta Permanente, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en los cargos conferidos, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0655

RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2024.-

Expediente MDSIel-N° 212.580/24.-

DESÍGNANSE a partir del día 1º de abril del año 2024, a los agentes que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, en los diferentes cargos dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

CONFÍRMASE a partir del día 1º de abril del año 2024, a los funcionarios que se detallan en el ANEXO II, el cual forma parte integrante del presente, conforme a la nueva Estructura Organizativa del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración, aprobada por Decreto N° 0381/24.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la Abogada Romina Daniela CORONEL DRIUZZI (D.N.I. N° 33.023.296), no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0656

RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2024.-

Expediente MDSIel-N° 212.584/24 (II Cuerpos).-

DESÍGNANSE a partir del día 1º de abril del año 2024, a los agentes que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del mismo, en los diferentes cargos dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes designados en el artículo anterior, que no contemplan Planta Permanente, no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en los cargos conferidos, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados una vez que cesen las funciones que se les asignan.-

DECRETO N° 0657

Expediente MPCI-N° 425.948/24.-

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2024.-

DÉJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 1951 de fecha 25 de septiembre del año 2013.-
INSTRÚYASE al Ministerio de la Producción, Comercio e Industria a dictar las normas operativas de funcionamiento y administración de Parques Industriales de la provincia de conformidad a lo establecido en la Ley N° 3092 y modificatorias y disposiciones normativas vigentes.-

DECRETO N° 0658

Expediente MDSIel-N° 212.582/24.-

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2024.-

DESÍGNASE a partir del día 1º de abril del año 2024, en el cargo de Director Relaciones Institucionales dependiente de la Subsecretaría de la Juventud - JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, al señor Eduardo Gabriel ANTISOL (Clase: 1991 - D.N.I. N° 36.808.713), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el agente designado en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escafandaria como agente Planta Permanente en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 111, mientras tanto dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0659

Expediente MDSIel-N° 212.579/24.-

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2024.-

DESÍGNANSE a partir de las fechas consignadas y conforme al detalle del ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, a varios agentes en los diferentes cargos dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que las señoras Graciela Alejandra BENÍTEZ (D.N.I. N° 32.478.099) y Loreli STETTLER (D.N.I. N° 28.156.167), no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en los cargos conferidos, no dando lugar a derecho alguno a las nombradas una vez que cesen las funciones que se les asignan.-

DECRETO N° 0660

Expediente MDSII-N° 211.864/24.-

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2024.-

CONCÉDASE a partir del día 10 de diciembre del año 2023, el beneficio de "Compensación por Desarraigo", establecido mediante Decreto N° 0638/20 y sus modificatorios Decretos Nros. 0013/24, 0087/24 y 0367/24, a favor de la Subsecretaría de Emprendimiento y Encadenamiento Productivo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, señora Tamara Edith VARGAS (D.N.I. N° 28.310.784), quién fuera designada mediante Decreto N° 0065/23.-

DECRETO N° 0661

Expediente MDSIel-N° 212.729/24.-

RÍO GALLEGOS, 04 de julio de 2024.-

DESÍGNANSE a partir del día 22 de mayo del año 2024, a los agentes que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente, en los diferentes cargos dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los funcionarios que se detallan en el ANEXO I, que no contemplan Planta Permanente, no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en los cargos conferidos, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados una vez que cesen las funciones que se le asignan.-

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCIÓN N° 246

PROYECTO N° 377/2024
SANCIONADO: 12/09/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- ENVIAR al Archivo el Proyecto de Resolución N° 377/2024.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 246/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 247

PROYECTO N° 390/2024
SANCIONADO: 12/09/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- DESTACAR a la “Selección de Fútbol de Salón de Perito Moreno” (A.Fu.Sa.P.M.) y al cuerpo técnico encabezado por el DT Claudio **SCHENDFELDT** por su reciente ascenso al Torneo Argentino de Selecciones A, organizado por la Confederación Argentina de Futsal - Fútbol de Salón (C.A.F.S.), en el cual sólo dieciséis (16) selecciones de todo el país tienen la oportunidad de participar.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 247/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIÓN N° 248

PROYECTO N° 393/2024
SANCIONADO: 12/09/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- ENVIAR al Archivo el Proyecto de Resolución N° 393/2024.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-
DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 12 de septiembre de 2024.-
RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 248/2024.-

FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

DIEGO MARTÍN CASTRO

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 677

RÍO GALLEGOS, 21 de agosto de 2024.-

Expediente IDUV N° 45.313/134/2024.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la ESCRITURA N° 52 - PRIMER TESTIMONIO - CESIÓN DE DERECHOS Carlos Alejandro **JOFRE** a favor de Rocío Evangelina **CORINO**, en la localidad de Puerto Santa Cruz a los 05 días del mes de julio de 2022, tramitada por ante Escribana Autorizante, titular del Registro Notarial N° 58; la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 29, de la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS CONVIVIR SECTOR II EN PUERTO SANTA CRUZ", a favor de la señora Rocío Evangelina **CORINO** (D.N.I. N° 35.565.406), de nacionalidad argentina, nacida el día 13 de noviembre de 1986 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 103.435,67).-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ104-045-255029, correspondiente a la vivienda indicada en el artículo 2º de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 2º de la presente Resolución, a favor de la señora Rocío Evangelina **CORINO** (D.N.I. N° 35.565.406), de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que los gastos que demande la confección de la escritura deberán ser afrontados en su totalidad por la citada beneficiaria.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Rocío Evangelina **CORINO** en el domicilio sito en calle Catamarca N° 153 de la localidad de Puerto Santa Cruz.

RESOLUCIÓN N° 678

RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2024.-

Expediente IDUV N° 54.052/03/2024.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 22, correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS UBICADAS EN EL BARRIO GENERAL MANUEL BELGRANO DE LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO", a favor de la señora Margarita Julia **RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 11.155.878), de nacionalidad argentina, nacida el día 07 de julio de 1954 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 113.791,35).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ104-045-467022, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1º de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1º de la presente Resolución, a favor de la señora Margarita Julia **RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 11.155.878), de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que los gastos que demande la confección de la escritura traslativa de dominio deberán ser afrontados en su totalidad por la citada beneficiaria.-

NOTIFICAR a través de la Delegación IDUV de Pico Truncado, de los términos de la presente Resolución, a la señora Margarita Julia **RODRÍGUEZ** en el domicilio sito en Casa N° 22 - B° Belgrano del Plan 30 Viviendas en Pico Truncado.-

RESOLUCIÓN N° 679

RÍO GALLEGOS, 22 de agosto de 2024.-

Expediente IDUV N° 47.456/70/2024.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 01, correspondiente a la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN PUERTO SAN JULIÁN", a favor de la señora Patricia Valeria **GARCÍA** (D.N.I. N° 26.934.793), de nacionalidad argentina, nacida el día 18 de noviembre de 1978 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 154.206,70).-

DAR POR CANCELADO en su totalidad el crédito Código IPZ204-045-196001, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1º de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 1º de la presente Resolución, a favor de la señora Patricia Valeria **GARCÍA** (D.N.I. N° 26.934.793), de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que los gastos que demande la confección de la escritura traslativa de dominio deberán ser afrontados en su totalidad por la citada beneficiaria.-

NOTIFICAR a través de la Delegación IDUV de Puerto San Julián, de los términos de la presente Resolución, a la señora Patricia Valeria **GARCÍA** en el domicilio sito en calle Juan Domingo Perón N° 1405 - Casa N° 01 del Plan 96 Viviendas Plan Federal I en Puerto San Julián.-

RESOLUCIÓN N° 680

Expediente IDUV N° 61.626/2022.-

RESCINDIR el Contrato de Obra Pública de fecha 04 de agosto de 2022, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO CUARTEL DE BOMBEROS DIVISIÓN N° 28 - B° ROTARY 23 EN CALETA OLIVIA", tramitada bajo Licitación Pública N° 04/IDUV/2022, ratificado por Resolución IDUV N° 1549 de fecha 09 de agosto de 2022, por culpa imputable a la empresa SUSTENTO S.A., y que le fuera adjudicada oportunamente mediante Resolución IDUV N° 1522 de fecha 29 de julio de 2023, a su anterior denominación "MATA NEGRA S.A." (CUIT 30-70815268-0).-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la empresa SUSTENTO S.A. (CUIT 30-70815268-0) en el domicilio sito en calle Juan Manuel Belgrano N° 246 de Río Gallegos.-

NOTIFICAR a la empresa SUSTENTO S.A., que dentro de los diez (10) días hábiles de notificada podrá interponer contra esta Resolución recurso de reconsideración (artículo 84º, Decreto N° 181/79), y de alzada (artículo 94º, Decreto N° 181/79) dentro de los quince (15) días hábiles de notificada esta Resolución; la interposición de recurso de reconsideración no suspenderá el plazo del recurso de alzada.-

INSTRUIR a la Dirección General de Administración para que retenga en los términos del artículo 46º, Ley N° 2743 de todo crédito que tenga SUSTENTO S.A., a percibir la suma de PESOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCIENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCIENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.285.786,51) en concepto de saldo se Anticipo Financiero por trabajos pendientes de ejecución, y el importe de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 9.890.522,51) en concepto de efectivización de la Garantía de Ejecución de Contrato.-

NOTIFICAR, de la presente Resolución, a la TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA dependiente del MINISTERIO ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA, a SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO (SPSE), a FOMICRUZ S.E., a DISTRIGAS S.A., al INSTITUTO DE ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, a LOTERÍA PARA OBRAS DE ACCIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ (LOAS), al CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL (CAP), a la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL (CPS), a la CAJA DE SERVICIOS SOCIALES (CSS), al CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN (CPE), al INSTITUTO DE SEGUROS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ (I.S.PRO), a la CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, y al TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, para que retengan en los términos del artículo 46º, Ley N° 2743 toda suma de dinero que la empresa SUSTENTO S.A., tengan a percibir por ante tales Reparticiones y Organismos, hasta satisfacer los importes detallados en el artículo 4º de esta Resolución, debiendo acreditar las sumas retenidas en la Cuenta Única del Tesoro Provincial CBU 08600011 01800080100990 - CUIT 30-70253399-2, titularidad del Gobierno Provincial por ante el BANCO SANTA CRUZ S.A., dentro de las veinticuatro (24) hora de producida la retención.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho de los términos de la presente Resolución, a la empresa ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en el domicilio sito en calle El Cano N° 294, a los efectos de la Póliza de Seguro Caución N° 220240322831 emitida el 02 de agosto de 2022, donde intervino como Tomador de la empresa MATA NEGRA S.A. (CUIT 30-70815268-0).-

INSTRUIR a la Dirección Provincial Técnica para que se constituya en el pie de Obra a los fines de relevar su estado de avance comparándolo con los trabajos relevados en las fojas de medición; para el caso de detectar diferencias a favor de este Instituto, deberá estimarlas, dándole oportuna intervención a la Dirección de Seguimiento de Obras a los efectos de su liquidación; tales labores deberán ser realizadas conforme los últimos precios redeterminados.-

INSTRUIR a la Dirección Provincial Legal para que una vez elaborado el Informe requerido en el artículo 7º de la presente Resolución, formule la pertinente denuncia penal ante el Sr. Juez de Instrucción Penal que por turno corresponda, para investigar la presunta comisión del delito de estafa en perjuicio de la Administración Pública (artículo 174, inciso 5º, Código Penal), donde el Sr. Raúl Fernando MAGDALÓN tendría el presunto rol de autor intelectual en su condición de Representante Técnico (artículo 45º, Código Penal).-

REMITIR copia de la presente Resolución a la SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y al REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS, a sus efectos.-

RESOLUCIÓN N° 696

Expediente IDUV N° 21.766/204/2024.-

RÍO GALLEGOS, 03 de septiembre de 2024.-

RECTIFICAR parcialmente el ANEXO I de la Resolución IDUV N° 0234 de fecha 30 de marzo de 1992, donde dice: "...PERALTA, Alba Gladis...", debe decir: "...PERALTA, Alba Gladys...".-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 85, correspondiente a la Obra: "PLAN 132 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Alba Gladys PERALTA (D.N.I. N° 14.381.870), de nacionalidad argentina, nacida el día 02 de diciembre de 1960, y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 26.344,00).-

DAR POR CANCELADO, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-007019, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 2º de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 2º de la presente Resolución, a favor de la señora Alba Gladys PERALTA (D.N.I. N° 14.381.870), de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Alba Gladys PERALTA (D.N.I. N° 14.381.870) deberá afrontar la totalidad de los gastos que demande la confección de la Escritura autorizada en el artículo precedente.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Alba Gladys PERALTA en el domicilio sito en la calle José Crema 930, Casa N° 85 del Plan 132 Viviendas FO.NA.VI., de esta ciudad Capital.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

RESOLUCIÓN N° 192

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2024.-

Leyes Nros. 1260, 1864 y su modificatoria N° 2099, 3480 y su modificatoria N° 3680, el Decreto N° 407/20, los Expedientes CPS-Nros. 246.052/23, 244.915/23, 248.272/24 y JP-N° 702.374/23.-

PASE, partir del 1º de julio de 2024, a situación de Retiro Voluntario al Comisario General Carlos Alfredo **ROSENDE** (D.N.I. N° 13.904.928), de acuerdo a lo establecido en los artículos 19º, 21º inciso c), 23º y 29º de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 193

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2024.-

Leyes Nros. 1260, 1864 y su modificatoria N° 2099, 3480 y su modificatoria N° 3680, el Decreto N° 407/20, los Expedientes CPS-N° 247.884/23 y JP-N° 702.410/23.-

PASE, partir del 1º de julio de 2024, a situación de Retiro Voluntario al Comisario General Pablo Rubén **RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 20.823.664), de acuerdo a lo establecido en los artículos 19º, 21º inciso a), 22º y 23º de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

RESOLUCIÓN N° 194

RÍO GALLEGOS, 09 de mayo de 2024.-

Ley Nros. 1260, 3480 y su modificatoria, los Decretos Nros. 056/80 y sus modificatorios, Disposición N° 14-“J”/2005, el Expediente JP-N° 703.073/2024.-

DESE DE BAJA, a partir del 27 de febrero de 2024, al Cadete de Segundo Año Pablo Emanuel **SOLIZ MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 43.549.944), del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES “Crio. Inspector (R) Eduardo V. TARET”.-

PEDRO PRÓDROMOS
Ministro de Seguridad

DISPOSICIÓN S.E.R.H.

DISPOSICIÓN N° 019

RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 944.237/2024, iniciado por la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Energía y Minería;

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota AM N° 06/2024 AM obrante en el expediente a fojas 512, la empresa "Enap Sipetrol Argentina S.A. - Y.P.F. S.A."; solicita renovación del permiso de vertido de efluentes sanitarios y asimismo presenta protocolo de análisis físico; químicos y bacteriológicos de los efluentes con el fin de complementar la información para la renovación del permiso de vertido en la Batería de Recepción del Área de Magallanes;

Que el sistema de tratamiento que reciben los efluentes es a través de una planta FILTOMAT, la cual integra un sistema de tratamiento biológico y una separación sólido-líquido clarificado, concentrado de barros, con tratamiento terciario de filtrado del efluente y desinfección para reusó de agua;

Que el caudal máximo de vertido será 25 m³/día, el cual guarda relación con la cantidad de personas que se encuentran en el lugar;

Que el permiso tendrá vigencia a partir del día de la fecha y por un período de 12 (doce) meses;

Que mediante lo establecido en disposición N° 020/13 "Sistema tarifario por uso especial de agua" de la ley N° 1451 corresponde realizar el pago de canon por vertido;

Que obra informe técnico realizado por esta SERH a fojas N° 525, del expediente de referencia, sin objeciones técnicas a lo solicitado por la empresa;

Que mediante Ley N° 3842 de fecha 3 de enero de 2024, art. 9 inciso e); la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos es autoridad de aplicación de los recursos hídricos provinciales;

Que obra a fojas N° 530/531 dictamen N° 022/SALH/SERH/MEyM/2024 emitido por la Subsecretaría de Asesoría Letrada Hídrica; sin observaciones jurídicas que formular para dar continuidad al trámite correspondiente;

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE RECURSOS HÍDRICOS
D I S P O N E :

Artículo 1º) RENOVAR permiso a la empresa Enap Sipetrol con domicilio constituido en la calle San Juan N° 641 de la localidad de Río Gallegos, para el vertido de efluentes sanitarios en la Batería de Recepción Magallanes, en siguientes coordenadas:

- Latitud: 52°19'44.36"S
- Longitud: 68°24'0.54"O

Artículo 2º) Se autoriza un vertido diario máximo de 25 m³ (Veinticinco) metros cúbicos.-

Artículo 3º) El permiso tendrá vigencia a partir del día de la fecha por un lapso de 12 meses.-

Artículo 4º) Deberán enviar trimestralmente los análisis físico-químicos y bacteriológicos del efluente sanitario.-

Artículo 5º) La empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, la lectura del caudalímetro con la cantidad de efluente vertido en carácter de declaración jurada.-

Artículo 6º) Si efectuará una extracción mayor a la permitida, el excedente de lo autorizado será certificado con el doble del módulo establecido; independientemente de las acciones administrativas que se dieran origen, producto de dicha infracción.-

Artículo 7º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta del Ministerio de Energía y Minería; C/C N° 01-434774/6 CBU 0860001101800043477468, Sucursal Río Gallegos previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

Artículo 8º) En caso de constatar afectación al recurso hídrico, la Autoridad de Aplicación procederá a revocar el permiso otorgado y cumplirá con lo dispuesto en la Normativa Vigente..-

Artículo 9º) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Gestión Financiera. Notifíquese a Enap Sipetrol, dese al Honorable Tribunal de Cuentas; Boletín Oficial y cumplido. **ARCHÍVESE.**-

JUAN MOYANO

Secretario Estado Recursos Hídricos
Ministerio de Energía y Minería

DISPOSICIONES UN.E.PO.S.C. - M.P.C.el.

DISPOSICIÓN N° 285

RÍO GALLEGOS, 09 de octubre de 2024.-

VISTO:

El Expediente MP-N° 425.197/13, iniciado por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado expediente se trató la actualización de los importes del Cuadro Tarifario de esta UN.E.PO.S.C., y el ordenamiento del mismo a través de la unificación de los instrumentos legales vigentes relaciones con el Cuadro Tarifario;

Que con fecha 3 de marzo del año 2016, se aprobó mediante Disposición N° 022/16, la última actualización del Cuadro Tarifario correspondientes a la totalidad de los servicios prestados por la UN.E.PO.S.C.;

Que la misma cuenta con modificaciones dispuestas mediante Disposiciones N°040/16 donde se aprobó modificar e incorporar diversas enmiendas a dicho cuadro tarifario, y la N° 149/16, Disposición 214/16 donde se modificaron tarifas en la cuenta de Servicios Varios y otros Conceptos, Disposición 033/19 modalidad de pago de Servicios Extraordinarios, Disposición 087/22, Disposición 294/23 adecuando los costos de Servicios de Elementos mecánicos, Permisos de Ocupación y Servicios Técnicos Administrativos;

Que, por Disposición N° 011/24, 170/24 se modifica el valor modulo mensual a aplicar;

Que, por Disposición N°191/24 se modifican las tarifas de la Cuenta E.1.8 Permisos de Ocupación – Ocupación de Espacios en Tierra y en Agua - Tarifa I-A;

Que, por Disposición N° 223/24 se modifican las tarifas de la Cuenta E.1.0 y E.1.4 de Buques tanque que operan en la Mono boyas de Caleta Olivia, como así también tarifas referidas a los Buques inactivos;

Que mediante Decreto 1644/13, se establece que es función y facultad del Coordinador General de la UN.E.PO.S.C., aprobar el Cuadro Tarifario y dictar normas de aplicación complementarias;

Que acorde a los servicios prestados por esta UN.E.PO.S.C. encuadrados en Cuenta E.1.5, en elementos mecánicos; Grúas de más de 70tn, Grúas de más de 40tn hasta 70tn, Grúas de más de 70tn hasta 90tn, Moto estibadoras de 2.5tn,, Moto estibadoras de 4tn,, Moto estibadoras de 7tn, es necesario actualizar tarifas correspondientes a aplicar al servicio de la misma;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; Por ello y atento a Dictamen AL-N° 216/24, emitido por la Asesoría Letrada de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fojas 369 y 370;

EL COORDINADOR GENERAL DE LA
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ
D I S P O N E :

Artículo 1º.- APROBAR.- las modificaciones en el Cuadro Tarifario Vigente referidas a la Cuenta E.1.5. SERVICIOS DE ELEMENTOS MECÁNICOS, las cuales quedan expresadas en el Anexo 1, el cual forma parte del presente instrumento legal.-

Artículo 2º.- DÉJASE ESTABLECIDO que dicha modificación entrará en vigencia en el Cuadro Tarifario a partir del día 1º de Noviembre del año 2024.-

Artículo 3º.- PASE, a las distintas dependencias orgánicas internas y Administrativas de los cinco Puertos Provinciales, a sus efectos tomen conocimiento Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas de Servicios Portuario, Permisionarios, Armadores, Agencias Marítimas, una vez cumplido el trámite remítase a esta UN.E.PO.S.C., y cumplido.-

ARCHÍVESE.-

SELSA ESTHER HERNÁNDEZ
Coordinadora General
UN.E.PO.S.C.

ANEXO I

Queda expresado de la siguiente manera en el Cuadro Tarifario Vigente las nuevas Tarifas de servicios de elementos mecánicos correspondientes a la Cuenta E.1.5 a partir del 1º de Noviembre del 2024.-

**CUENTA E.1.5.
SERVICIOS DE ELEMENTOS MECÁNICOS
ALQUILER DE GRÚAS LOCOMÓVILES**

**ALQUILER DE GRÚAS HASTA 40 TN
CUENTA E. 1.5.**

CÓDIGO TARIFA	CÓDIGO UNIDAD	VALOR UNITARIO	TIPO DE TURNO		
510	TON	120	TURNO ORDINARIO		
512	TON	450	TURNO EXTRAORDINARIO	EN HORARIO HABIL	

ALQUILER DE GRÚAS DE MAS DE 40 TN HASTA 70 TN
CUENTA E. 1.5.

CÓDIGO TARIFA	CÓDIGO UNIDAD	VALOR UNITARIO	TIPO DE TURNO	
518	TON	200	TURNO ORDINARIO	
520	TON	680	TURNO EXTRAORDINARIO	EN HORARIO HABIL

ALQUILER DE GRÚAS DE MAS DE 70 TN HASTA 90 TN
CUENTA E. 1.5.

CÓDIGO TARIFA	CÓDIGO UNIDAD	VALOR UNITARIO	TIPO DE TURNO	
514	TON	290	TURNO ORDINARIO	
516	TON	900	TURNO EXTRAORDINARIO	EN HORARIO HÁBIL

BASE: Tarifa en módulos por turno según "ANEXO B – Distribución de Turnos" o Fracción.

OBSERVACIONES: En la orden de servicio se deberá aclarar la locación donde se desarrollarán las tareas, siendo las opciones "MUELLE" o "PREDIO PORTUARIO". Se discriminará turnos, por empresa o por buque, según corresponda.

**CUENTA E.1.5.
SERVICIOS DE ELEMENTOS MECÁNICOS**

ALQUILER DE MOTOESTIBADORAS
CUENTA E. 1.5.

CÓDIGO TARIFA	CÓDIGO UNIDAD	VALOR UNITARIO	DE 2.5 TONELADAS	
540	TON	70	TURNO ORDINARIO	
542	TON	250	TURNO EXTRAORDINARIO	EN HORARIO HABIL

CÓDIGO TARIFA	CÓDIGO UNIDAD	VALOR UNITARIO	DE 4 TONELADAS	
548	TON	85	TURNO ORDINARIO	
550	TON	350	TURNO EXTRAORDINARIO	EN HORARIO HABIL

CÓDIGO TARIFA	CÓDIGO UNIDAD	VALOR UNITARIO	DE 7 TONELADAS	
556	TON	100	TURNO ORDINARIO	
558	TON	400	TURNO EXTRAORDINARIO	EN HORARIO HABIL

SERVICIOS FUERA DE LA JURISDICCIÓN PORTUARIA
CUENTA E. 1.5.

CÓDIGO TARIFA	CÓDIGO UNIDAD	VALOR UNITARIO	SERVICIOS FUERA DE LA JURISDICCIÓN PORTUARIA	
570	TON	-.-	SE FACTURARÁN CON EL 20% COMO MÍNIMO DE RECARGO SOBRE LA TARIFA PERTINENTE.	

BASE: Tarifa en módulos por turno según "ANEXO B – Distribución de Turnos" o Fracción.

OBSERVACIONES: En la orden de servicio se deberá aclarar la locación donde se desarrollaran las tareas, siendo las opciones "MUELLE" o "PREDIO PORTUARIO". Se discriminará turnos, por empresa o por buque, según corresponda.-

DISPOSICIÓN N° 288

RÍO GALLEGOS, 10 de Octubre de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCI-Nº 425.197/13, iniciado por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el citado expediente se trató la actualización de los importes del Cuadro Tarifario en uso y el ordenamiento del mismo a través de la unificación de los instrumentos legales vigentes relacionados al Cuadro Tarifario;

Que, con fecha 3 de marzo del año 2016, se aprobó mediante Disposición UNEPOSC- N° 022/16, la última actualización del Cuadro Tarifario correspondientes a la totalidad de los servicios prestados por la UN.E.PO.S.C.;

Que la misma cuenta con modificatorias dispuestas mediante Disposiciones N° 040/16 donde se aprobó modificar e incorporar diversas enmiendas a dicho Cuadro Tarifario, N° 149/16, Disposición 214/16 donde se modificaron tarifas en la cuenta de Servicios Varios y Otros Conceptos, Disposición 033/19 modalidad de pago de Servicios Extraordinarios, Disposición 087/22 adecuando los costos de Servicios de Elementos Mecánicos, Permisos de Ocupación y Servicios Técnicos Administrativos;

Que, mediante Licitación Pública N° 03/2023/UNIRSE, la Un.E.PO.S.C adquirió una Grúa sobre camión Marca Iron-XCMG Modelo QY70KH de 70 toneladas, para lo cual se crearon las Tarifas correspondientes a aplicar al servicio de la misma;

Que, mediante Disposición N° 294/23 se modifican las Tarifas de Servicios de Elementos Mecánicos;

Que, por Disposición N° 011/24, 170/24 se modifica el valor modulo mensual a aplicar;

Que, por Disposición N° 191/24 se modifican las Tarifa de la Cuenta E.1.8 Permisos de Ocupación – Ocupación de Espacios en Tierra y en Agua – Tarifa I-A;

Que, por Disposición N° 223/24 se adecuan las Tarifas correspondientes a las Cuentas E.1.0, E.1.4 de Buques Tanque que operan en Monoboya Caleta Olivia; como así también las Tarifas referidas a los Buques Inactivos y a la Cuenta E.1.7 por Servicios Técnicos Administrativos;

Que por Disposición N° 285/24 se actualizan las Tarifas correspondientes a la Cuenta E.1.5 Servicios de Elementos Mecánicos;

Que mediante Decreto 1644/13 y 433/18 se establece que es función y facultad del Coordinador General de la UN.E.PO.S.C., aprobar el Cuadro Tarifario y dictar las Normas de aplicación complementarias a utilizar para facturar los servicios que se presten;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; Por Ello y atento a Dictamen AL-UN.E.PO.S.C. N° 217/24, emitido por la Asesoría Letrada de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a foja 377;

LA COORDINADORA GENERAL DE LA
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ
D I S P O N E :

Artículo 1º: APROBAR.- las modificaciones en el Cuadro Tarifario Vigente referidas a las Cuentas E.1.8 Derecho de Explotación a las Actividades; con vigencia a partir del 1º de Noviembre del 2024, las cuales quedan expresadas en el Anexo I el cual forma parte del presente Instrumento Legal.-

Artículo 2º: PASE a las distintas dependencias orgánicas internas y Administrativas de los cinco Puertos Provinciales, a sus efectos tomen conocimiento Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial, Empresas de Servicios Portuario, Permissionarios, Armadores, Agencias

Marítimas y cumplido ARCHÍVESE.-

SELSA ESTHER HERNÁNDEZ
Coordinadora General
UN.E.PO.S.C.

ANEXO I

Queda expresado de la siguiente manera en el Cuadro Tarifario Vigente las nuevas Tarifas referidas a la Cuenta E.1.8 Derecho de Explotación a las Actividades; con vigencia a partir del 1º de Noviembre del 2024.

**CUENTA E.1.8 – PERMISOS DE OCUPACIÓN
DERECHOS DE EXPLOTACIÓN – TARIFA II A**

COD TARIFA	TARIFA	COD UNID	TIPO DE ACTIVIDADES
852	187,50	BAS	Astilleros, Talleres y Carpinterías Navales, Talleres en General, Varaderos, etc.
854	15,00	ALI	
856	187,50	BAS	Depósitos abiertos o cerrados, Cisternas, Silos, Balanzas, Tolvas, etc.; ubicados sobre el muelle o aledaños.
858	87,50	ALI	
860	187,50	BAS	Planta de Elaboración o Almacenamiento de Petróleo y sus Derivados, Planta de Elaboración o Almacenamiento de Productos Químicos, Planta de Almacenamiento de Combustibles y Lubricantes para Suministro a Buques en Puerto.
862	12,50	ALI	
864	187,50	BAS	Espacio para: Estación de Servicio y/o Proveedor de Combustible y/o Aceites para Vehículos; Galpones para depósitos de Elementos de trabajo de Empresas de Estiba y/o de Amarre, y estacionamiento de equipos de éstas; Galpones para depósitos de Proveedurías Marítimas y/o de otro tipo de Proveedores, etc.
866	20,00	ALI	
868	187,50	BAS	Espacio para oficinas de: Agencias Marítimas, Despachantes de Aduana, Empresas de Estibaje y/o Amarre, Proveeduría Marítima.
870	87,50	ALI	
872	187,50	BAS	Areneros y Plantas Elaboradoras de Hormigón, Instalaciones Accesorias (Silos, Piletas, Tolvas), Acopios, cualesquiera sean sus capacidades, cantidad o elementos (guinchos fijos, cintas transportadoras, etc.) que integren la concesión.
874	25,00	ALI	
876	187,50	BAS	Espacio para: Depósitos Abiertos o Cerrados, Refrigerados o no, de insumos o productos elaborados por Establecimientos Industriales, Frigoríficos, etc.
878	20,00	ALI	Industrias Frigoríficos y Plantas Procesadoras de productos de mar.
880	4.000,00	BAS	Uso de espejo de agua por Monoboya
882	187,50	BAS	Otros Comercios, Confiterías, Kioscos, Restaurantes, Cabinas telefónicas y similares.
884	12,50	ALI	
886	7.500,00	BAS	Uso de espejo de agua por parte de Artefacto Naval Fijo y/o Móvil para exploración/explotación hidrocarburífera.
890	-.-	UNO	OTROS (tarifa a determinar según el caso).

BASE: Tarifa en módulo por tipo de actividad y por mes, conforme al siguiente detalle:

- BÁSICA: Aplicable a todas las actividades.

- ALÍCUOTA: Cada 100 m² o fracción de acuerdo a actividades según se indica en el cuadro.

FORMA DE FACTURAR: Tarifa básica, más alícuota.

NOTA: La Autoridad de Aplicación podrá fijar tarifas de zafra o estacionales y las que correspondan al CT 890

DISPOSICIONES M.P.C.el. - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 052

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 425.709/24; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de abril de 2024, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Lucas Gabriel **PÉREZ**, pescando sin el correspondiente permiso y con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Güer Aike", paraje o pozón denominado "pesca Aike", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el art. 57º del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1º.- INICIAR el sumario administrativo al señor Lucas Gabriel **PÉREZ** (Clase: 1991 -D.N.I. N° 36.105.878), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57º inc.1) 1.1 (pescar sin el permiso correspondiente) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 25 de abril de 2024, por lo expuesto en los considerandos.-

2º.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Carlos Maturana.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Lucas Gabriel **PÉREZ**, mediante Boletín Oficial, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67º del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 053

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 425.428/24; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 30 de marzo de 2024, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor César Martín **NAVARRO**, pescando sin permiso correspondiente y más de lo establecido por la autoridad de aplicación sacrificando dos (2) ejemplares de trucha marrón, en el establecimiento ganadero "desemboque río Los Antiguos", paraje o pozón denominado "pozón Neira", en el curso de agua "río Los Antiguos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el art. 57º del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1º.- INICIAR el sumario administrativo al señor César Martín **NAVARRO** (Clase: 1975 - D.N.I. N° 24.302.908), por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57º inc.1) 1.1 (pescar sin el permiso correspondiente) y 1.8 (pescar más de lo establecido por la autoridad de aplicación) el día 30 de marzo de 2024, por lo expuesto en los considerandos.-

2º.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Carlos Maturana.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor César Martín **NAVARRO**, mediante Boletín Oficial, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al artículo 67º del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 054

RÍO GALLEGOS, 02 de julio de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 425.803/24; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de abril de 2024, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Luis Alejandro **TABOADA**, pescando sin el correspondiente permiso, en zona del muelle de Punta Loyola;

Que labrada el Acta de Constatación de infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Cap. IX artículo 37º inciso b) de la Ley Provincial de Pesca N° 2934;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1º.- INICIAR el sumario administrativo al señor Luis Alejandro **TABOADA** (Clase: 1982 - D.N.I. N° 29.453.626), por presunta infracción a lo normado en el Cap. IX artículo 37º inciso b) de la Ley Provincial de Pesca N° 2934, por lo expuesto en los considerandos.-

2º.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Carlos Maturana.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Luis Alejandro **TABOADA**, en su domicilio de Hermerilindo Cea N° 1155, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con seis (6) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confieso, de acuerdo al art. 37º Cap. IX Ley de pesca artesanal N° 2934.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS
Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P3/3

DISPOSICIÓN N° 056

RÍO GALLEGOS, 05 de julio de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 425.014/24; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de enero de 2024, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Sebastián Javier **LERNER**, pescando sin el correspondiente permiso, en el establecimiento ganadero "Lago del Desierto", paraje o pozón denominado "Mirador Lago del Desierto", en el curso "Lago del Desierto";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción, se propicia las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57º del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
D I S P O N E :

1º.- INICIAR el sumario administrativo al señor Sebastián Javier **LERNER** (Clase: 1975 - D.N.I. N° (24.586.387), por presunta infracción a lo normado en el Decreto N° 195/83 reglamentario - artículo 57º inciso 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso), por lo expuesto en los considerandos.-

2º.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Carlos Maturana.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Sebastián Javier **LERNER**, mediante Boletín Oficial, provincia de Santa Cruz, que contara con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al art. 67º del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS

Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 058

RÍO GALLEGOS, 10 de julio de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 425.011/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SEPyA-N° 023/24 se inició sumario administrativo a la señora Rocío Elena **LÓPEZ**, oportunidad en que fuera detectada por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin el correspondiente permiso, el día 09 de febrero de 2024, en el paraje o pozón denominado "Punta Verde", curso de agua "río Santa Cruz";

Que notificado por Boletín Oficial fs. 11/15 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67º del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el art. 57º inc. 1) punto 1.1, y 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 Y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 01115/24, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal, obrante a fojas 20 y vuelta;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 23 de fecha 30 de abril de 2024 a la señora Rocío Elena **LÓPEZ** (D.N.I. N° 44.385.162) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2º.- SANCIONAR a la señora Rocío Elena **LÓPEZ**, con multa de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) - 10 módulos - (pescar sin permiso), faltas tipificadas en el artículo 57º, inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la señora Rocío Elena **LÓPEZ**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al art. 72º del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Téc. FERNANDO C. MARCOS

Subsecretario de Coord. Pesquera
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 070

RÍO GALLEGOS, 27 de mayo de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 424.952/24; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente de referencia Naval Industrial S.A., fue autorizado para realizar la exploración y explotación de algas *Gigartina skottsbergii* y *Sarcophala crispata* en la provincia de Santa Cruz, de acuerdo al proyecto presentado oportunamente;

Que a la fecha, la empresa no ha comenzado con la operatoria pactada, generando gastos a las administraciones provincial y municipales;

Que la empresa nunca presentó la documentación de la totalidad de los buzos intervinientes, sólo constando uno de ellos y su ayudante, aún cuando fuere comprobado en terreno que la cantidad de involucrados era mayor;

Que no obra documentación referida a los permisos correspondientes ante Prefectura Naval Argentina y los organismos competentes para realizar las tareas, tanto los de índole laboral como las autorizaciones de embarcaciones que pudieran utilizar;

Que la permisionaria no ha girado mensualmente a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura el formulario en el que consten los datos necesarios para la evaluación del proceso;

Que la permisionaria no ha presentado el informe de avance trimestral con detalle de la operatoria y datos originales de recolección;

Que la permisionaria no ha tenido en cuenta un enfoque ecosistémico de la actividad que desarrolle estrategias para la integración de las operaciones en el ecosistema más amplio, de tal manera que fomentara el desarrollo sostenible, la equidad y la resiliencia de los sistemas socio ecológicos de nuestra provincia;

Que la autoridad de aplicación de los recursos pesqueros es la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, haciéndose necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 0847/24 emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal obrante a fojas 54/54;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1º.- CADUCAR a partir de la fecha de la firma de la presente, el permiso otorgado mediante Disposición SEP-YA-N° 025/2024 para realizar la explotación de algas *Gigartina skottsbergii* y *Sarcocynthia crispata* en la provincia de Santa Cruz de la razón social jurídica Naval Industrial S.A. CUIT N° 30-7145611-7.-

2º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, Dirección de Pesca Continental, Dirección de Despacho, Prefectura Zona Mar Argentino Sur, Delegaciones dependientes de esta Secretaría y cumplido ARCHÍVESE.-

HAROLD JOHN BARK

Secretario de Estado de Pesca
y Acuicultura
Ministerio de la Producción,
Comercio e Industria

P2/3

DISPOSICIÓN N° 077

RÍO GALLEGOS, 05 de junio de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 425.425/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 033-SEPyA-24 se inició sumario administrativo al señor Abel **LEGUINA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos, más de lo permitido por la Autoridad de Aplicación y el sacrificio de una (1) Trucha marrón, el día 28 de marzo de 2024, en el establecimiento ganadero “Glencroos”, paraje o pozón denominado “Puente del Ferro” en el curso de agua “río Gallegos”;

Que notificado a fojas 07, de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del artículo 67º del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57º inc. 1) puntos 1.3 y 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que la especie trucha marrón es de valor deportivo y es necesario su protección estableciendo su prohibición de sacrificio de dicha especie;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0971/24, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal, obrante a fojas 11 y vuelta;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Nota N° 033-SEPyA-24 al señor Abel **LEGUINA** (Clase: 1983 - D.N.I. N° 30.734.626) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- SANCIONAR al señor Abel **LEGUINA**, con multa de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00)** - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos) más la multa de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00)** - 5 módulos - (pescar más de lo establecido) más multa de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00)** - 5 módulos (por cada pieza capturada) faltas tipificadas en el artículo 57º, inc.1) puntos 1.3 y 1.8, del Decreto N° 195/83, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Abel **LEGUINA**, en su domicilio de barrio Santa Cruz San Martín N° 171 en la localidad de Río Turbio provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al art. 72º del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

HAROLD JOHN BARK
Secretario de Estado de Pesca
y Acuicultura
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 089

RÍO GALLEGOS, 02 de julio de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 425.009/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 021-SEPyA con fecha 30 de abril de 2024 se inició sumario administrativo al señor Cristian Alejandro **AGUIRRE**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso el día 09 de febrero de 2024, en el paraje o pozón denominado "punta verde" curso de agua "río Santa Cruz";

Que notificado a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67º del Decreto 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el art. 57º inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 01056/24, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal, obrante a fojas 17 y vuelta;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 021-SEPyA con fecha 30 de abril de 2024 al señor Cristian Alejandro **AGUIRRE**, (Clase: 2002 - D.N.I. N° 44.101.860) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- SANCIONAR al señor Cristian Alejandro **AGUIRRE**, con multa de **PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00)** - 10-(pesca sin permiso), falta tipificada en el artículo 57º, inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Cristian Alejandro **AGUIRRE**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al art. 72º del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

HAROLD JOHN BARK
Secretario de Estado de Pesca
y Acuicultura
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

P1/3

DISPOSICIÓN N° 090

VISTO:

El Expediente MPCI-N° 425.054/24; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 015-SEPyA-2024 se inició sumario administrativo al señor Miguel Agustín **VILLALBA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin permiso y con elementos prohibidos el día 26 de febrero de 2024, en el establecimiento ganadero "Palermo", en el paraje o pozón denominado "Manantiales" curso de agua "río Gallegos";

Que notificado a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67º del Decreto 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el art. 57º inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 01065/24, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17 y vuelta;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA
D I S P O N E :

1º.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado mediante Disposición N° 015-SEPyA-2024 al señor Miguel Agustín **VILLALBA** (Clase: 1993 - D.N.I. N° 36.737.909) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- SANCIONAR al señor Miguel Agustín **VILLALBA**, con multa de **PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00)** - 10 módulos (pescar sin permiso) más la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00)** - 5 módulos (pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el artículo 57º, inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Miguel Agustín **VILLALBA**, mediante Boletín Oficial provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al art. 72º del Decreto N° 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

HAROLD JOHN BARK

Secretario de Estado de Pesca
y Acuicultura
Ministerio de la Producción
Comercio e Industria

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 166

RÍO GALLEGOS, 02 de mayo de 2024.-

RENOVAR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **TRANSPORTES AUTOMOTORES QUEBEK S.A.** - CUIT 30-67367429-8; con domicilio real y fiscal en calle Yugoslavia N° 1407, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 327, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 2500/18 Servicio de transporte terrestre de cargas y pasajeros; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 167

RÍO GALLEGOS, 02 de mayo de 2024.-

RENOVAR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **MARGA S.A.** - CUIT 30-67371736-1; con domicilio real y fiscal en calle Yugoslavia N° 1407, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 398, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 2500/18 Servicio de transporte terrestre de cargas y pasajeros; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 168

RÍO GALLEGOS, 02 de mayo de 2024.-

RENOVAR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **INSUMED S.R.L.** - CUIT 30-71745452-5; con domicilio real y fiscal en Avenida Hipólito Irigoyen N° 2276/2286, (9100) Trelew, provincia de Chubut bajo el N° 2666, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1700/02 Insumos y material descartable - 1700/03 Productos cosméticos, de tocador y de perfumería - 1700/04 Drogería - 1700/06 Especialidades medicinales y productos químicos - 1700/07 Gases medicinales - instalación y componentes - 2900/01 Instrumental y aparatos médicos - 2900/02 Instrumental y materiales de cirugía - 2900/03 Equipamiento médico - 2900/08 Instrumental odontológico - 2900/11 Servicios relacionados con la Salud N.C.P.; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 169

RÍO GALLEGOS, 02 de mayo de 2024.-

RENOVAR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **MAFRALAC ALIMENTICIA S.R.L.** - CUIT 30-70728093-6; con domicilio real y fiscal en Ruta 11 km.482,50, (3018) Recreo, provincia de Santa Fé ; bajo el N° 808, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en el rubro: 2400/01 Elaboración y venta de leches y productos lácteos; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 170

RÍO GALLEGOS, 02 de mayo de 2024.-

RENOVAR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **FRANCISCO JORGE** - CUIT 23-11745089-9; con domicilio real y fiscal en Avenida Lisandro de la Torre N° 339, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1155, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en los rubros: 1600/08 Papeles y revestimientos - 2000/08 Muebles en general - 2000/09 Colchones y almohadas - 2100/02 Ropa de cama y mantelería - blanquería - cortinas - 2100/03 Tapices y alfombras - 2700/01 Muebles metálicos - 2700/03 Muebles de oficina; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 30 DE JUNIO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

MCP DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. Bersanelli, titular del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. MÓNICA ELVIRA REYES, D.N.I. N° 23.029.334, para que tomen la intervención que les corresponda en autos: **"REYES MÓNICA ELVIRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 31.378/2024** (art. 683º del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2024..-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P3/3

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villa-lón Lescano, Secretaría N° dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela Guzmán, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante SUSANA ANGÉLICA SACCHETTI D.N.I. N° 16.616.968 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"SACCHETTI SUSANA ANGÉLICA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21398/24.** Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral Zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 12 de septiembre de 2024.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Nro. 1 de El Calafate, sito en calle Campaña del Desierto N° 767, Dr. Alberto Abel Ludueña, Secretaría Civil sito en calle Oliva Gutiérrez N° 73, a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **ÁLVEZ MÓNICA GRACIELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. NRO. 4036/2024** citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña Mónica Graciela Álvez, D.N.I. N° 14.842.288, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683º del C.P.C.C. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

EL CALAFATE, 30 de septiembre de 2024.-

CALIO MARILINA CAROLINA

Secretaria

P3/3

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. UNO, el Dr. Bersanelli Marcelo Hugo, Secretaría Nro. Dos, a cargo del Dr. Topcic Gustavo Paul, sito en Marcelino Álvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, decretérese la apertura de la presente sucesión de la Sra. MILLAPEL BERTA C.I. 20.522n (SC), VILLEGRAS ALMONACID JOSÉ C.I. 16.015 (SC) y VILLEGRAS PEDRO ROBERTO D.N.I. N° 10.027.603, citándose a herederos y acreedores de los causantes en los autos: **VILLEGRAS ALMONACID JOSÉ, MILLAPEL BERTA Y VILLEGRAS PEDRO ROBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 30677/23** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° UNO a mi cargo, sito en Paseo Kennedy Casa 3 de esta Ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: "**MANSILLA VELÁSQUEZ JUANITA AGUSTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22.822/24**"; cítese a herederos y acreedores de la causante JUANITA AGUSTINA MANSILLA VELÁSQUEZ, D.N.I. N° 13.186.853, por el término de treinta (30) días a fin de que tomen intervención que les corresponda en los presentes actuados (art. 683º del C.P.C.C.). A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA
Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Formosa, sito en calle San Martín N° 641 - 2º piso a cargo del Juez Dr. Darío Carlos Bitar, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Noemí Paniagua, en los autos caratulados: "**BEJARANO LUIS MAURICIO C/SUCESORES DE SÁNCHEZ MARIO AGUSTÍN Y OTROS S/ORDINARIO (ORDINARIO), EXPTE. 751**" - Año 2016 cita y emplaza a la heredera de la demandada SÁNCHEZ JULIETA ELIZABETH D.N.I. N° 44.224.739, por el término de cinco (5) días ampliados en razón de la distancia (art. 158º del C.P.C.C. de Formosa) para que comparezca a tomar intervención y ejerza las defensas que por ley corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en autos, publíquese EDICTOS por DOS (2) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y un (1) diario de mayor circulación de la ciudad Capital – Río Gallegos – de Santa Cruz.- (Arts. 53º, inc. 5, 145, 146, 147 del C.P.C.C. Formosa).-

FORMOSA, 23 de septiembre de 2024.-

Dra. SILVIA NOEMÍ PANIAGUA
Secretaria

P2/2

EDICTO N° 58/24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Sáenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: "**FERREYRA, MARINA ZENONA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 8389/2024**", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARINA ZENONA FERREYRA D.N.I. N° 4.543.410, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan (art. 683º del C.P.C. y C.). El plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo Dra. Romina R. FRÍAS, JUEZ.- RÍO TURBIO, 04 de octubre de 2024.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P2/3

EDICTO N° 046/2024 PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: **KEON S.A.**; - UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 10.000Has. 00a.00ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.368.750,00 Y: 2.460.000,00 B.X: 4.368.750,00 Y: 2.476.000,00 C.X: 4.362.500,00 Y: 2.476.000,00 D.X: 4.362.500,00 Y: 2.460.000,00.- Se encuentra dentro de los Lotes S/N, Ubicación: Zona Sur del Río Santa Cruz, Departamento GÜER AIKE de la provincia de

Santa Cruz, en predios de la estancia “**LOS ÁLAMOS**” (MAT. T° 56 F° 82/84 FINCA 505/130) y “**COY INTEL**” (T° 2 F° 181 FINCA 228).- Se tramita bajo Expediente N° 421.606/K/2022, denominación: “**COYLE I**”.- PUBLÍQUESE. Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/2

EDICTO N° 047/2024
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: **KEON S.A.**; - UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 10.000Has. 00a.00ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.362.500,00 Y: 2.460.000,00 B.X: 4.362.500,00 Y: 2.476.000,00 C.X: 4.356.250,00 Y: 2.476.000,00 D.X: 4.356.250,00 Y: 2.460.000,00.- Se encuentra dentro de los Lotes S/N, Ubicación: Zona Sur del Río Santa Cruz, Departamento GÜER AIKÉ de la provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “**LOS ÁLAMOS**” (Mat. T° 56 F° 82/84 Finca 505/130) y **COY INTEL** (T° 2 F° 181-Finca).- Se tramita bajo Expediente N° 421.607/K/2022, denominación: “**COYLE II**”.- PUBLÍQUESE. Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/2

EDICTO N° 52/2024

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, a cargo del Dr. Marcelo Sebastián, NIEVA FIGUEROA, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. AURORA QUILODRAN titular de L.C. N° 4.185.240 y el Sr. GENARO BEVILACQUA titular de C.I. N° 82.055, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: “**QUILODRAN AURORA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. NRO. 22143/24**”, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de Lorena González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 04 de octubre de 2024.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P2/3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1, a mi cargo, en los autos caratulados: “**AVENDAÑO JOSÉ ROGELIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. 21929/2022)**”, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del señor JOSE ROGELIO AVENDAÑO, D.N.I. N° 7.820.797, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (art. 683º de C.P.C.C.). PUBLÍQUESE edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 24 de septiembre de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P2/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. LUIS EDUARDO

BURAKOV ROBKN D.N.I. N° 18.800.021 para que tomen la intervención que les corresponda en autos: "**BU-RAKOV ROBKN LUIS EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 21.771/2024** (art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-
RÍO GALLEGOS, 09 de octubre de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P2/3

EDICTO N° 056/2024
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería. - TITULAR: **SINTER S.A.S.**; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 3.483 Has. 42a. 12ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.682.007,56 Y: 2.535.158,30 B.X: 4.680.860,00 Y: 2.540.620,00 C.X: 4.680.860,00 Y: 2.540.220,00 D.X: 4.680.560,00 Y: 2.540.220,00 E.X: 4.680.560,00 Y: 2.540.020,00 F.X: 4.680.260,00 Y: 2.540.020,00 G.X: 4.680.260,00 Y: 2.539.820,00 H.X: 4.679.960,00 Y: 2.539.820,00 I.X: 4.679.960,00 Y: 2.539.420,00 J.X: 4.679.660,00 Y: 2.539.420,00 K.X: 4.679.660,00 Y: 2.539.020,00 L.X: 4.679.360,00 Y: 2.539.020,00 M.X: 4.679.360,00 Y: 2.538.820,00 N.X: 4.679.060,00 Y: 2.538.820,00 O.X: 4.679.060,00 Y: 2.538.620,00 P.X: 4.678.760,00 Y: 2.538.620,00 Q.X: 4.678.760,00 Y: 2.538.420,00 R.X: 4.678.460,00 Y: 2.538.420,00 S.X: 4.678.460,00 Y: 2.538.220,00 T.X: 4.678.160,00 Y: 2.538.220,00 U.X: 4.678.160,00 Y: 2.539.020,00 V.X: 4.678.460,00 Y: 2.539.020,00 W.X: 4.678.460,00 Y: 2.539.220,00 X.X: 4.678.760,00 Y: 2.539.220,00 Y.X: 4.678.760,00 Y: 2.539.620,00 Z.X: 4.679.060,00 Y: 2.539.620,00 AA.X: 4.679.060,00 Y: 2.540.220,00 AB.X: 4.679.660,00 Y: 2.540.220,00 AC.X: 4.679.660,00 Y: 2.540.420,00 AD.X: 4.679.960,00 Y: 2.540.420,00 AE.X: 4.679.960,00 Y: 2.540.620,00 AF.X: 4.680.260,00 Y: 2.540.620,00 AG.X: 4.680.260,00 Y: 2.540.820,00 AH.X: 4.680.560,00 Y: 2.540.820,00 AI.X: 4.680.560,00 Y: 2.540.837,00 AJ.X: 4.680.815,00 Y: 2.540.837,00 AK.X: 4.680.022,23 Y: 2.544.612,00 AL.X: 4.679.000,00 Y: 2.544.612,00 AM.X: 4.679.000,00 Y: 2.540.000,00 AN.X: 4.675.241,00 Y: 2.540.000,00 AO.X: 4.675.268,14 Y: 2.535.106,99.- Se encuentra dentro de los Lotes N° 14, 15, 16 y 17, Fracción "B", Sección: "XII", Departamento DESEADO de la provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "**EL PICHE**" (MAT. 1352 T° 45 F° 234 Finca 12068), "**LA COVADONGA**" (Mat. 7918), "**CAÑADÓN LARGO**" (Mat. 2330).- Se tramita bajo Expediente N° 423.367/TCE/23, denominación: "**LA TORCASA**".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Prof. RICCI Nadia Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/2

EDICTO N° 057/2024
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: **TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L.**; UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 1.969 Has. 10a. 68ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.613.900,00 Y: 2.561.226,00 B.X: 4.613.900,00 Y: 2.565.980,00 C.X: 4.609.758,00 Y: 2.565.980,00 D.X: 4.609.758,00 Y: 2.561.226,00.- Se encuentra dentro de los Lotes N° 17 y 18, Fracción "B", Ubicación: ZONA SAN JULIÁN, Departamento MAGALLANES de la provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "**FLORIDA BLANCA**" (T° 64 F° 28 Finca 11952) y "**VENTURA**" (Mat. 1059).- Se tramita bajo Expediente N° 423.408/TCE/23, denominación: "**FLORIDA ESTE**".- PUBLÍQUESE.- Fdo. Prof. RICCI Nadia Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ
Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P2/2

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. Uno, el Dr. Marcelo H. Bersanelli Juez, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados "**LLANCABURE LLANCABURE JUAN ARIEL C/SUCESORES DE LEYENDA CARLOS CÉSAR Y OTROS S/USUCAPIÓN" EXPTE. N° 30092/2023**", se cita y emplaza a herederos del Sr. CARLOS CÉSAR LEYENDA L.E. N° 4.012.368, a fin de que comparezcan a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, dentro del término de CINCO (5) días de esta publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (conf. arts. 146º, 147º y 148º del C.P.C. y C.). Publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario "Diario Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2024.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P1/2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo del Dra. Florencia Bahamondez Mora, con asiento en Pje. Kennedy Casa 03 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: GÓMEZ MARÍA EVA D.N.I. 10.157.728, bajo apercibimiento de ley (art. 683º de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad en los autos caratulados: "**GÓMEZ MARÍA EVA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22915/2024**", Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 25 de septiembre de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, provincia de Santa Cruz Dr. Renato N. Manucci, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MARÍA LUISA ILARDIA, D.N.I. F9.795.874 para que en el término de 30 días se presenten y hagan valer los derechos que le corresponden en autos caratulados "**ILARDIA, MARÍA LUISA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° I-1215/2018)**".- Publíquese por el término de tres (3) días en el diario "Tiempo sur" y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 17 de septiembre de 2024.-

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P1/3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Mardones Anahí Patricia, Juez, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Costas Marina Soledad, en autos caratulados: "**MANCILLA JORGE CELESTINO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° M-13562/2024**", conforme lo normado por el art. 2340º del CCyC se cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante MANCILLA JORGE CELESTINO D.N.I. N° 17.812.196, a efectos que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso por el término de ley. Publíquese edictos por el periodo de UN (1) día en el diario "La Opinión Austral", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.

PUERTO SAN JULIÁN, 23 de Septiembre de 2024.-

COSTAS MARINA SOLEDAD

Secretaria

P1/1

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. UNO, Secretaría nro. Dos, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, con domicilio en Marcelino Álvarez nro. 113, a cargo del Dr. MARCELO BERSANELLI, Secretaría Dos; de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683º del C.P.C. y C.), a los herederos y acreedores de: RAÚL EDUARDO GARCÍA, D.N.I. nro. 10.157.735, en los autos caratulados: "**GARCÍA RAÚL EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **EXpte. NRO. 30703/23**, para que comparezcan y hagan valer sus derechos.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur", de esta Ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2024.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P1/3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Francisco V. Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos y sito en pasaje Kennedy Casa N° 3, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de los Sres. SERGIO ALESANCO D.N.I. N° M- 7.330.767 y MARÍA ESTER SÁNCHEZ, D.N.I. N° 11.799.146 para que tomen la intervención que les corresponda en autos "**ALESANCO SERGIO Y SÁNCHEZ MARÍA ESTER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **EXpte. N° 21.822/2024 (art. 683º del C.P.C. y C.).-**

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Tiempo Sur.-

RÍO GALLEGOS, 30 de septiembre de 2024.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P1/3

EDICTO N° 040/2024

PETICIÓN DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**LA ESPERANZA 7**" conforme lo establece el artículo 81º del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el artículo 84º del citado Código.- PETICIONANTE: **MINERA MINAMALU S.A.** UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.713.456,70 Y: 2.449.914,88.- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE LAS PERTENCIAS: A1.X: 4.721.000,00 Y: 2.448.480,85 B2.X: 4.721.000,00 Y: 2.450.000,00 C31.X: 4.714.000,00 Y: 2.450.000,00 D32.X: 4.714.000,00 Y: 2.450.200,00 E44.X: 4.712.000,00 Y: 2.450.200,00 F42.X: 4.712.000,00 Y: 2.447.000,00 G19.X: 4.715.000,00 Y: 2.447.000,00 H20.X: 4.715.000,00 Y: 2.448.480,85.- SUPERFICIE TOTAL DE LAS 18 PERTENCIAS: 1.800Has 00a 00ca.- SUPERFICIE C/U PERTENCIAS: 100Has..- SUPERFICIE DE UNA DEMASIA: 51Has. 49a 00ca.- SUPERFICIE TOTAL DE 18 PERTENCIAS Y UNA DEMASIA: 1.851Has. 49a 00ca. "LA ESPERANZA" y "LA EUGENIA" (Mat. 112-T° 54 F° 155 Finca 11323); Lotes: N° 20-21, Fracción: "D", Sección: "XI", Departamento DESEADO y Lote: 25, Fracción: "D", Ubicación: COLONIA PASTORIL PTE. Carlos Pellegrini, Departamento: Deseado de la provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia MINA: "**LA ESPERANZA 7**" EXPEDIENTE N° 410.106/IA/03.- PUBLÍQUESE.- Fdo. RICCI Nadia Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz..

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P1/3

EDICTO N° 044/2024

PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR **MINERA MINAMALU S.A.**; - UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 4.000 Has. 00a.00ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.791.614,00 Y: 2.397.500,00 B.X: 4.791.614,00 Y: 2.402.500,00 C.X: 4.783.614,00 Y: 2.402.500,00 D.X: 4.783.614,00 Y: 2.397.500,00.- Se encuentra dentro de los Lotes 06, 10, 15 y 11, Fracción: "A-B", Colonia Pastoril Presidente Carlos

Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias "**LAS MARGARITAS**", "**EX JOSEFINA**" (MAT. 1191) y "**SAN FRANCISCO**" (MAT. 1785) - Se tramita bajo Expediente N° 439.620/MM/2018, denominación: "**DEL DIABLO**".- PUBLÍQUESE. Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/2

EDICTO N° 045/2024
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: **AUXE ARGENTINA S.A.**; - UBICACIÓN: Encierra una superficie total de 9.998 Has. 27a.50ca.- Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.594.000,00 Y: 2.448.940,00 B.X: 4.594.000,00 Y: 2.450.940,00 C.X: 4.594.030,00 Y: 2.450.940,00 D.X: 4.594.030,00 Y: 2.452.000,00 E.X: 4.591.500,00 Y: 2.452.000,00 F.X: 4.591.500,00 Y: 2.458.465,00 G.X: 4.592.170,00 Y: 2.458.465,00 H.X: 4.589.090,00 Y: 2.463.120,00 I.X: 4.585.335,00 Y: 2.463.120,00 J.X: 4.585.335,00 Y: 2.447.600,00 K.X: 4.592.000,00 Y: 2.447.600,00 L.X: 4.592.000,00 Y: 2.448.940,00.- Se encuentra dentro de los Lotes 28 y 27, Fracción: "A", Zona de San Julián del Departamento MAGALLANES de la provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia "**SAN LORENZO**" (MAT. 593 T° 41 F° 119 FINCA. 11431), "**MANANTIAL ESPEJO**" (MAT. 1982/1983/1984/744) y "**S/N**"(MAT. 596-595 T° 70 F° 153 FINCA 11.402).- Se tramita bajo Expediente N° 449.433/AA/2021, denominación: "**ESPEJO V**".- PUBLÍQUESE. Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ

Subsecretaría de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P1/2

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"BUSTIN SANTA CRUZ S.R.L."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 27/05/24 se constituyó la sociedad: "**BUSTIN SANTA CRUZ S.R.L.**" cuyos datos son: **1.- Socio:** Nombre: Gastón Marcelo Wajnszyld, 51 años, divorciado, argentino, empresario, domicilio en Av. Del Barco Centenera 540 11° B – CABA, D.N.I.: 23.509.810; Rodolfo Jorge Darío González 51 años, soltero, argentino, docente, domicilio en San Martín 1548 - Perito Moreno - Santa Cruz, D.N.I.: 23.135.194; BUSTIN SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A., Venezuela 561 – CABA, CUIT: 30535313241; **2.- Domicilio social:** En la competencia territorial de la UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURÍDICAS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, con asiento en la localidad de Río Gallegos. **3.- Sede social:** Sarmiento 1246 de la localidad de Perito Moreno. - **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar las siguientes actividades: a) confección y/o terminación de indumentaria industrial, b) la comercialización y/o suministro de la indumentaria industrial que confecciones y/o termine conforme lo previsto en el inciso a) o que la sociedad adquiera a terceros, así como la comercialización de productos de ferretería industrial y afines para la industria hidrocarburífera, gasífera y/o minera que la sociedad adquiera y/o ensamble y/o repare, c) la prestación de servicios de logística, soluciones operativas para la utilización del herramiental y otros productos de su comercialización y asistencia técnica relacionados con las actividades de los incisos a) y b).- **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** El capital social lo constituye la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000) representados por cuatro mil cuotas (4000) de Pesos mil (\$ 1000) cada un valor nominal, suscriptas por los socios de la siguiente manera: BUSTIN SOLUCIONES INDUSTRIALES SA: CUIT 30-53531324- 1 el 75%; es decir la cantidad de tres mil (3000) cuotas de valor nominal \$ 1000 cada una, es decir la suma de Pesos tres millones (\$ 3.000.000); RODOLFO JORGE DARÍO GONZÁLEZ: D.N.I. 23135194, el 15%, es decir la cantidad de seiscientas (600) cuotas de valor nominal \$ 1000 cada una, es decir la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) y GASTÓN MARCELO WAJNSZYLD: D.N.I. 23509810, el 10%, es decir la cantidad

de cuatrocientas (400) cuotas de valor nominal \$ 1000 cada una, es decir la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000). **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta.** **Administrador titular** Rodolfo Jorge Darío González, D.N.I.: 23.135.194; y **suplente:** Gastón Marcelo Wajnszyl, D.N.I.: 23.509.810; ambos con domicilio especial en la sede social; por plazo indeterminado; **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 30 de junio de cada año.-

JORGELINA ALBORNOZ

Abogada
Tº VIII Fº 09 TSJPSC

P1/1

EDICTO N° 45/24

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° 1 con asiento en Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, sito en calle Santiago del Estero S/N Bº Industrial, cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL ALBERTO VEGA URRUTIA titular del D.N.I. N° 18.747.915 para que en el plazo de 30 días hagan valer sus derechos en los autos: **"VEGA URRUTIA MIGUEL ALBERTO S/SUCESIÓN AB-IN-TESTATO." EXPTE. NRO. 22.051**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. GONZÁLEZ LORENA GABRIELA, mediante edictos a publicarse por tres días en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.- PICO TRUNCADO, 12 de agosto de 2024.-

GONZÁLEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P1/3

EDICTO NRO. 44/2024

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. BEATRIZ AZUCENA PÉREZ MEDINA, titular del D.N.I. N° 13.756.320, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"PÉREZ MEDINA BEATRIZ AZUCENA S/SUCESIÓN AB-IN-TESTATO." EXPTE. NRO. 22.049**", que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 09 de agosto de 2024.-

GÓNZALEZ LORENA GABRIELA

Secretaria

P1/3

E D I C T O

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° UNO, a cargo de la Dra. Florencia Bahamondez Mora, con asiento en Pasaje Kennedy N° 003 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art 683º. del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del Sr. COÑUECAR LEPICHEO TITO RENÉ, D.N.I. N° 92.907.052, en autos caratulados: **"COÑUECAR LEPICHEO TITO RENÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPEDIENTE 22.837/2024**, Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".- RÍO GALLEGOS, 14 de octubre de 2024.-

BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA JIMENA

Secretaria

P1/3

EDICTO

Por disposición de VS. la Señora Jueza de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia N°1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Pto. San Julián, Dra. Anahí P. MARDONES, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE SOTO D.N.I. N° 10.559.989 a tomar intervención en los autos caratulados: **“SOTO CARLOS ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° S-13569/24)**.- Publíquese edictos por un día en el Diario “Tiempo Sur” de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIÁN, 09 de octubre de 2024.-

COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria

P1/1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el art. 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA Conversión PMC-25 PMC-811 PMC-862 PMC-869 Y PMC-1060”**, ubicado en el yacimiento Escorial, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el art. 15º de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra **“Auditoría Ambiental de Cumplimiento del EIA Red de ductos PIAS-ETI”** ubicada en el Yacimiento Escorial, Área de Concesión Cerro Dragón, de la provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el art. 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA PB-891, PB-892, PB-893, PB-1021, PB-1022 y nuevo manifold MA8BA1”**, ubicado en el yacimiento “Bayo”, provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año

P1/3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el art. 15º de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA PB-1027, PB-1028, PB-1029, PB-1030 y PB-1031 y Nuevo Manifold MA-10BA1”**, ubicado en el yacimiento Bayo, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P1/3

Art. 40º - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la Empresa **Pristine Camps Argentina S.A., solicita permiso para la captación de agua del pozo denominado DL-1**, así como también para el vertido de efluentes sanitarios previamente tratados, en el Proyecto hotelero ubicado en Ea. Dos Lagos, Departamento Lago Argentino de la provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia Nro. 185 (9400) Río Gallegos, en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

**Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Recursos Hídricos
Provincia De Santa Cruz**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Transportadora de Gas del Sur S.A., solicita la **renovación de los permisos de captación de agua subterránea y vertido de efluentes sanitarios** en sus Planta Compresoras: Magallanes Expte. 480.725/2004; Moy Aike Expte. 486.484/2009; Pico Truncado I Expte. 488.430/2011; Piedra Buena Expte. 489.214/2012 y Río Seco Expte. 497.636/2002.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia Nro. 185 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P1/3

**Ministerio de Energía y Minería
Secretaría de Recursos Hídricos
Provincia De Santa Cruz**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Transportadora de Gas del Sur S.A., solicita la **renovación de los permisos de vertido de efluentes sanitarios en sus Plantas Compresoras Bosque Petrificado** Expte. 489.243/2012 y San Julián Expte. 489.242/2012.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia Nro. 185 (C.P. 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P1/3

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
"ANDREAS S.A.S."**

Fe de erratas: Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 08/07/2024 se constituyó la sociedad: "**ANDREAS S.A.S.**" cuyos datos son: **1.- Socio/s:** Nicolás Perincioli, 43 años, soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Madres de Plaza de Mayo 2140, Río Gallegos, D.N.I. 28.692.038, CUIT 20-28692038-2; Jorge Eduardo Chávez, 46 años, soltero, argentino, de profesión empleado, con domicilio en Av. San Martín 351, El Chaltén, D.N.I. 25.891.250, CUIT 20-25891250-1; y Martín Luciano Chávez, 43 años, soltero, argentino, de profesión abogado, con domicilio en María Covadonga García 136 P.A. Dpto. 2, Río Gallegos, D.N.I. 28.156.383, CUIT 20-28156383-2. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial de la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas, Ministerio de Gobierno de Santa Cruz. **3.- Sede social:** Madres de Plaza de Mayo 2140, Río Gallegos **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto/s principal desarrollar actividades comerciales, de intermediación y de servicios y, específicamente el desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de bebidas, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías conexas a esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, organización y logística en eventos sociales, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comida, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. **5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** \$ 2.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: Nicolás Perincioli: 666.800 acciones; Jorge Eduardo Chávez: 666.600 acciones; Martín Luciano Chávez: 666.600 acciones; y 25% integradas: **7.- Administradores y representantes legales** en forma indistinta. Administrador titular: Nicolás Perincioli, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Jorge Eduardo Chávez, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** 31/12 de cada año.

FDO.: DR. FABIÁN TOLEDO - Gestor - Letrado Patrocinante

TOLEDO FABIÁN ALEJANDRO
Letrado Patrocinante

P1/1

A V I S O

TRANS ECOLÓGICA S.A. (CUIT N° 30708031956) comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria Extraordinaria N° 56 de fecha 10 de enero de 2024, se resolvió la designación del nuevo directorio ante el vencimiento del mandato de las autoridades, y por el término estatutario, resultando designados como Presidenta: Miriam Barrenechea, Directora Titular: Ana Ocariz y Director suplente: Amilcar Acosta.

RÍO GALLEGOS, 8 de octubre de 2024.-

Dra. MARÍA DANIELA VÁZQUEZ

Abogada
T° VIII – F° 84 – T.S.J.S.C.
T° 58 – F° 866 M.F.I.

P2/3

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:

R/S REPRESENTACIONES ANDINAS S.A. – CERRO VANGUARDIA

Hago saber a Uds., que en autos caratulados “**ACTA N° 822/24 S/ACTA DE DOCUMENTACIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD A LA RAZÓN SOCIAL REPRESENTACIONES ANDINAS S.A. – CERRO VANGUARDIA**”, que se tramita bajo Expediente N° 534.606/2024, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones realizadas en Fs. 06, procédase a correr traslado por el término de Cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 506/2024, en atención a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 2450...”.-

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 506/2024 FORMULACIÓN DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 14 días del mes de octubre del año 2024, y de acuerdo a las actuaciones existentes en autos y las constancias obrantes según Acta de Inspección N° 822/2024 de fecha 28/08/2024, realizada en Yac. Minero Cerro Vanguardia, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas en la Ley 19.587/72, Ley 24.557/95 de Riesgo de Trabajo, Ley N° 2450/96 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, Ley N° 25.212/99 Pacto Federal de Trabajo y todos sus Decretos Reglamentarios, a la **R/S REPRESENTACIONES ANDINAS S.A. - (CUIT N° 30-71154486-7)**, con domicilio legal en Alvear N° 705, de la Ciudad de Río Gallegos, de la Pcia. de Santa Cruz, ha incurrido en infracción a:

FALTA Contrato a una afiliación de ART con nómina de trabajadores cubiertos - Ley 24.557, art. 26º y 27º.-

FALTA Declaración del Relevamiento General de Riesgos Laborales (R.G.R.L), presentado ante su ART – Res. S.R.T. 463/09 (Firmada por el Empleador y/o Servicio de Higiene y Seguridad).-

FALTA Plan anual de capacitación, firmado por profesional de Higiene y Seguridad. Registro y constancia de dictado de capacitación sobre riesgos generales y específicos. Dec. 351/79, Anexo I, Cap. 21, art. 209º, 211º y 213º.-

FALTA Registro de entrega de credenciales de ART, firmada por los trabajadores. Ley 24.557, art. 31º, punto 2, Inc. b); Dec. 170/96, art. 28º Inc. h).-

OBSERVACIONES: Recibe dicha Acta, el Responsable Solidario.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD LABORAL, según constancia de fojas 03, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de Cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 5.596) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta N° 1-416135-7 – C.B.U.: 08600011-01800041613572 – C.U.I.T. N° 30673639603.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO

Jefa de Dpto. Gestión Administrativa Zona Sur
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P1/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:

R/S NUÑEZ RICARDO JAVIER

Hago saber a Uds., que en autos caratulados “**ACTA N° 934/24 ACTA DE INSPECCIÓN LABORAL A LA RAZÓN SOCIAL NÚÑEZ RICARDO JAVIER**”, que se tramita bajo expediente N° 534.518/2024, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones realizadas en Fs. 12, procédase a correr traslado por el término de cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 488/2024, en atención a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 2450

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 488/2024 FORMULACIÓN DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 23 días del mes de Septiembre del año 2024, y de acuerdo a las actuaciones existentes en autos y las constancias obrantes según Acta de Inspección N° 934/2024 de fecha 18/08/2024, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley Nacional N° 25.877/04, art. 32º y Ley Provincial N° 2450/96, art. 41º y 44º, a la **R/S NÚÑEZ RICARDO JAVIER - (C.U.I.T. 20-288227007-5)**, con domicilio legal en Calle Av. Kirchner N° 343, de la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la prov. de Santa Cruz, ha incurrido en infracción a:

Falta presentar constancia de inscripción como Monotributista y/o autónomo de los Sres. CABRERA Gabriel, FERNÁNDEZ Claudio, PRIETO Alan y ROMERO Ariel.-

La documentación solicitada corresponde a la 1º Quincena del mes de AGOSTO/2024.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de **SEGURIDAD LABORAL**, según constancia de fojas 03, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 5.596) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta N° 1-416135-7 – C.B.U: 08600011- 01800041613572 – C.U.I.T. N° 30673639603.-

YAMILA F. GALLARDO

Jefa de Dpto. Gestión Administrativa Zona Sur
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P1/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S QUISPE EDUARDO CARLOS

Hago saber a Uds., que en autos caratulados "**ACTA N° 617/24 S/ACTA DE INSPECCIÓN LABORAL A LA RAZÓN SOCIAL QUISPE EDUARDO CARLOS**", que se tramita bajo Expediente N° 534.117/2024, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones realizadas en Fs. 05, procédase a correr traslado por el término de Cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 315/2024, en atención a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 2450...".-

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 315/2024
FORMULACIÓN DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 14 días del mes de octubre del año 2024, y de acuerdo a las actuaciones existentes en autos y las constancias obrantes según Acta de Inspección N° 617/2024 de fecha 21/05/2024 realizada en Yac. Minero Cerro Vanguardia, por la que se procedió a constatar las infracciones detectadas en la Ley 19.587/72, Ley 24.557/95 de Riesgo de Trabajo, Ley N° 2450/96 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, Ley N° 25.212/99 Pacto Federal de Trabajo y todos sus Decretos Reglamentarios, a la **R/S QUISPE EDUARDO CARLOS – (CUIT N° 20-18736227-0)**, con domicilio legal en Fagnano N° 605, de la Ciudad de Pto San Julián, ha incurrido en infracción a:

- Ley 20.744, art. 52º - Libro y/o planilla de sueldo doble ejemplar y contenido necesario.-
- Artículos 138º, 139º y 140º - Recibo de sueldo doble ejemplar y contenido necesario.-
- Artículos 29º y 29º Bis - Contrato con responsable solidario.-
- Ley 24.013, art. 18º - Comprobante de aportes y contribuciones patronales, Asig. Fam. o Social.-
- Res. 1891, art. 2º - Altas tempranas y Bajas ante A.F.I.P.-
- Ley 11.544, art. 1º - Registro de entrada y salida – Art. 6º, Planilla de horario de trabajo rubricadas por la autoridad laboral.-

-Dcto. 1567/74 - Contrato y vigencia del seguro de vida colectivo obligatorio con nómina del personal asegurado último comprobante de pago.-

-Ley 22.250, artículos 13º y 14º - Constancia de libreta fondo de desempleo.-

-Art. 16º - Comprobantes aportes fondo desempleo, art. 32º - Constancia Inscripción I.E.R.I.C.-

PRESENTAR LISTADO DE TODO PERSONAL DETALLADO: Apellidos, Nombres, Fecha de Ingreso, N° de Cuil, Domicilio y Nacionalidad.-

La documentación solicitada corresponde al periodo 2da Quincena de ABRIL/2024 y 1ra Quincena del Mes de MAYO/2024.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de **SEGURIDAD LABORAL**, según constancia de fojas 02, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 5.596) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta N° 1-416135-7 – C.B.U.: 08600011-01800041613572 – C.U.I.T. N° 30673639603.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO

Jefa de Dpto. Gestión Administrativa Zona Sur
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P1/3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:
R/S WALKER CARLOS/PLANTA DE ENVASADO DE AGUA

Hago saber a Uds., que en autos caratulados "**ACTA N° 060/24 S/ACTA DE INSPECCIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD A LA RAZÓN SOCIAL WALKER CARLOS/PLANTA DE ENVASADO**", que se tramita bajo Expediente N° 563.060/2024, ante este Departamento de Gestión Documental Zona Sur, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, sito en Perito Moreno N° 76. Visto las presentes actuaciones realizadas en Fs. 06, procédase a correr traslado por el término de Cinco (05) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 467/2024, en atención a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 2450...".-

DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO N° 467/2024
FORMULACIÓN DE CARGOS

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 10 días del mes de octubre del año 2024, y de acuerdo a las actuaciones existentes en autos y las constancias obrantes según Acta de Inspección N° 060/2024 de fecha 11/07/2024, realizada en Estancia Los Manantiales, Puesto "El Toro", de la Ciudad de Pto. San Julián, Pcia. de Santa Cruz, por lo que se procedió a constatar las infracciones detectadas a la Ley Nacional 25.877/04, art. 32º y Ley Provincial N° 2.450/96, art. 41º y 44º **R/S WALKER CARLOS/PLANTA DE ENVASADO DE AGUA- (CUIT N° 20-14881949-2)**, con domicilio legal en San Martín N° 1256, de la Ciudad de Pto. San Julián, de la Pcia de Santa Cruz, ha incurrido en infracción a:

- Ley 20.744, art. 138º, 139º y 140º - Recibo de Sueldo, doble ejemplar y contenido necesario.-
- Art. 122º - Recibos y/o Comprobantes de Pago de S.A.C.-
- Ley 24.013, art. 18º - Comprobante de pago de Aportes y Contribuciones Patronales, Asig. Fam., Obra Social.-
- Resolución N° 1891, art. 2º - Altas y Bajas ante AFIP.-
- Ley 11.544, art. 1º - Registro de Entrada y Salida – Art. 6º Planilla de horario de Trabajo, Rubricada por la Autoridad Laboral.-
- Dcto. 1.567/74 – Contrato y vigencia del seguro de vida colectivo y obligatorio, Nómina del Asegurado y Comprobante de pago.-

Presentar Listado de todo el personal indicando: Nombre y Apellido, DNI, N° de Cuil, Domicilio, Fecha de Ingreso y Función que desempeña.-

OBSERVACIONES: La documentación solicitada corresponde al Mes de JUNIO/2024.-

CONCLUSIONES: Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes de SEGURIDAD LABORAL, según constancia de fojas 02, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (05) días hábiles a partir de notificada la presente.-

A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 5.596) según lo dispuesto por la Ley 3485/16.- correspondiente a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) Cuenta N° 1-416135-7 – C.B.U.: 08600011-01800041613572 – C.U.I.T. N° 30673639603.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

YAMILA F. GALLARDO
Jefa de Dpto. Gestión Administrativa Zona Sur
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

LICITACIONES



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz llama a la **Licitación Pública N° 23/SP/2024 PRÓRROGA.**-

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN".-

DESTINO: DISTRITOS SPSE PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

FECHA DE APERTURA: 29 DE OCTUBRE DE 2024.-

HORA: 11:00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 28.106.990,00 (PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA) IVA INCLUIDO.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 150.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL).-

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA: Gerencia de Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS

VENTAS: Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel. 2966-429616 e-mails: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sitio en Calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta cuarenta ocho (48) horas hábiles previos a la fecha de apertura.-

CONSULTAS: En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel.: 02966-15232269 e-mail: dpto.compras@spse.com.ar y/o gerenciacompras@spse.com.ar. Sitio en calle Córdoba N°280 en Río Gallegos. Hasta cuarenta ocho (48) horas hábiles previos a la fecha de apertura.-

PÁGINAS OFICIALES: <https://spse.ar/licitaciones> y <https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones/>
P2/3



**MUNICIPALIDAD DE
COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA
LICITACIÓN PRIVADA 001/24-MCLPB (PRIMER LLAMADO)**

OBJETO: OBRA ESTACIONAMIENTO HOSPITAL DR. ARMANDO ZAMUDIO

MONTO OBRA: \$ 42.565.083,20 (CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES CON 20/100 CTVS.)

PRECIO TOPE

LUGAR DE APERTURA; SECRETARIA DE HACIENDA - MCLPB

FECHA DE APERTURA; 31/10/2024

HORA APERTURA: 11 HORAS

P1/2



**MUNICIPALIDAD DE
COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA
LICITACIÓN PRIVADA 002/24-MCLPB (PRIMER LLAMADO)**

OBJETO: OBRA CUBIERTA TECHOS EN HOSPITAL DR. ARMANDO ZAMUDIO

LICITACIÓN PRIVADA 002/24-MCLPB PRIMER LLAMADO

MONTO OBRA: \$ 48.904.792,16 (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 16/100 CTVS.)

PRECIO TOPE

LUGAR DE APERTURA; SECRETARIA DE HACIENDA - MCLPB

FECHA DE APERTURA; 31/10/2024

HORA APERTURA: 13 HORAS

P1/2

SUMARIO

DECRETOS SINTETIZADOS		
0652 - 0653 - 0654 - 0655 - 0656 - 0657 - 0658 - 0659 - 0660 - 0661/24.-	Págs.	1/2
RESOLUCIONES		
246 - 247 - 248/HCD/24 - 677 - 678 - 679 - 680 - 696/IDUV/24 - 192 - 193 - 194/MS/24.-	Págs.	3/6
DISPOSICIONES		
00019/SERH/24 - 285 - 288/UNEPOSC/24 - 052 - 053 - 054 - 056 - 058 - 070 - 077 - 089 - 090/MP-Cel-SCP/24 - 166 - 167 - 168 - 169 - 170/MEFI-SC/24.-	Págs.	7/19
EDICTOS		
REYES - SACCHETTI - ÁLVEZ - VILLEGAS ALMONACID, MILLAPEL Y VILLEGAS PEDRO - MANSILLA VELÁSQUEZ - BEJARANO C/SUCESORES DE SÁNCHEZ Y OTROS - FERREYRA - ETOS. NROS. 046 - 047/24 (SOL. PERM. DE CAT.) - QUILODRAN Y OTRO - AVENDAÑO - BUKAROV ROBKN - ETOS N° 056 - 057/2024 (PERMISO DE CATEO) - LLANCABURE C/SUCESORES DE LEYENDA Y OTROS - GOMEZ - ILARDIA - MANCILLA JORGE - GARCIA - ALESANCO Y SANCHEZ - ETO. N° 040/24 (PET. DE MENSURA) - ETOS. NROS. 044 - 045/24 (SOL. PERM. DE CAT.) - BUSTIN SANTA CRUZ S.R.L. - VEGA URRUTIA - PEREZ MEDINA - COÑUECAR LEPI-CHEO - SOTO.-	Págs.	20/28
AVISOS		
SEA/ETIA. CONV. PMC-25, PMC-811... / AUD. AMB. RED DUCTOS PIAS-E1 / ETIA. PB-891, PB-892... / ETIA. PB-1027, PB-1028... - D.P.R.H./PRISTINE CAMPS ARGENTINA S.A. PERM. CAPT. DL-1 / RENOV. PERM. DE CAP. DE AGUA SUBT. Y VERTIDO DE EFLUENTES TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. / SOL. RENOV. VERTIDO DE EFLUENTES BOSQUE PETRIFICADO TRANSPORTADORA GAS DEL SUR S.A. - ANDREAS S.A.S. - TRANS ECOLOGICA S.A.-	Págs.	29/31
CÉDULAS DE NOTIFICACIONES		
REPRESENTACIONES ANDINAS S.A. CERRO VANGUARDIA - NUÑEZ RICARDO JAVIER - QUISPE EDUARDO CARLOS - WALKER CARLOS/PLANTA DE ENVASADO DE AGUA.-	Págs.	32/34
LICITACIONES		
23(PRÓRROGA)/SP/24 - 001 - 002/MCLPB/24.-	Pág.	35